



DECRETO N°: 127
TEMUCO,
15 ENE. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la **Municipalidad de Temuco** y **Eduardo Pascual Vallejos Solís**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Sede Social Parque Costanera II Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, por escritura pública de fecha 8 de enero del año 2015, derivado de la Propuesta Pública N°167-2014.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$44.051.380 (cuarenta y cuatro millones cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos), I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.
4. Devuélvase a don Eduardo Pascual Vallejos Solís, la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0228450 y N°0203749, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
5. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR JURIDICO


DIRECTOR CONTROL INTERNO

Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión Administrativa
- Departamento de Educación
- Contratista
- Unidad de Propuestas
- Ot. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 135/2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PARQUE COSTANERA
II TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS

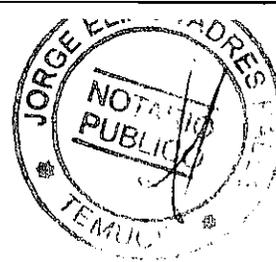
&Vallejos.con/*****

MUCO, República de Chile a **ocho** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante "El Contratista", chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

domiciliado en de la ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y uno de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil catorce: "Construcción Sede Social Parque Costanera II Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y siete de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce la Propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Contratista Eduardo Pascual Vallejos Solís. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a Eduardo Pascual Vallejos Solís, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Construcción Sede Social Parque Costanera II Temuco". **TERCERA:** La ejecución de la obras contratadas se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil catorce, del mismo modo el contratista, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la



JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

Propuesta antes referida, se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista por la ejecución de las obras contratadas la suma única y total de cuarenta y cuatro millones cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil catorce. **SEXTA:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obras será de ciento veinte días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos dos cuatro dos cuatro ocho, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de dos millones doscientos dos mil quinientos sesenta y nueve pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce y fecha de vencimiento el día treinta de julio del año dos mil quince. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de

diciembre del año dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento treinta y cinco.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 14 ENE 2015**

